CONTRATO M.H. Nº 71/13

"SERVICIOS PARA LA RECERTIFICACIÓN BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2008 DE PROCESOS DEL GABINETE DEL MINISTRO Y SECRETARÍA TÉCNICA, CON LA FIRMA SGS PARAGUAY S.A.-

CD Nº 10/13 - ID Nº 261.446

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de Octubre del año dos mil trece, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señor Encargado de Despacho **LIC. JORGE LUIS VEGA PINEDA**, con Cédula de Identidad Nº **1.400.778**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M.H. N° 52, de fecha 25 de octubre de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra, la Señora **MANUELA ELIZABETH IBÁÑEZ**, en su carácter de Representante Legal de la firma **SGS PARAGUAY S.A.**, en adelante denominado **EL CERTIFICADOR**, domiciliado en la calle **Gral. Aquino Nº 286 esquina Mariscal Estigarribia**- Asunción- **Tel.: 021 222-582**, con Cédula de Identidad Nº **3.255.322. EL CERTIFICADOR,** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes **(R.U.C.) Nº 80001937-7**; convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.**

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA RE-CERTIFICACION BAJO LAS NORMAS ISO 90001:2008 DE PROCESOS DEL GABINETE DEL MINISTRO Y SECRETARIA TECNICA"**, conforme se detalla en las especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catalogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán estas últimas.----------

2 **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente contrato
(b) La carta de invitación
(c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la contratación.
(d) La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR
(e) La Resolución de adjudicación Nº 695, de fecha 12 de septiembre de 2013
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Los documentos del adjudicatario.

2.2 2.2 El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente, los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3 **CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1 El financiamiento, se encuentra previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio Fiscal 2013, dentro de la partida 260, con fuente de financiamiento 10 asignados al Ministerio de Hacienda, los fondos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015, se encuentran pendientes de la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los citados Ejercicios Fiscales.----------

4 **CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a **Contratación Directa Nº 10/2013 CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA RE-CERTIFICACION BAJO LAS NORMAS ISO 90001:2008 DE PROCESOS DEL GABINETE DEL MINISTRO Y SECRETARIA TECNICA**, convocada por el Ministerio de Hacienda.

Elizabeth Ibáñez
Auditor Líder ISO 9001
SGS PARAGUAY S.A.

La adjudicación fue realizada por **Resolución D.A. Nº 695 de fecha 12 de septiembre de 2013.**----------

5 CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

5.1 5.1 El presente contrato entrara en vigencia desde la formalización del mismo por las partes hasta el **31 de diciembre de 2015.**----------

5.2 La extensión de la garantía se regirá conforme a lo enunciado en la Sección III de las especificaciones técnicas.

6 CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO

6.1 El precio unitario y total ofertado, comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo los gastos generales y las utilidades, asi como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

6.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del contrato para el ítem 1 asciende a un monto de G. 23.650.000 (Guaraníes Veintitrés Millones Seiscientos Cincuenta Mil) y en el Ítem Nº 2, por un monto de G.22.000.000 (Guaraníes Veintidós Millones) siendo el monto total G. 45.650.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil) incluyendo el impuesto al valor agregado en cada ítem y a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución cuyos ítems se detallan a continuación:

SERVICIO PARA LA RE-CERTIFICACIÓN BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2008 DE PROCESOS DEL GABINETE DEL MINISTRO Y SECRETARÍA TÉCNICA.					
Nº	Descripción	Unidad de Med.	SGS PARAGUAY S.A.		
			P. U. (IVA incl.)	Cant.	Precio Total IVA incl.
1	Auditoria de Re-certificación.	Unidad	23.650.000	1	23.650.000
2	Seguimiento Semestral.	Unidad	4.400.000	5	22.000.000
Total de la Oferta					45.650.000

6.3 LA CERTIFICADORA, presentara la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntara a dicha solicitud las facturas que deberán estar debidamente llenadas.----------

6.4 El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General. ----------

6.5 El monto correspondiente de la factura, ser acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

6.6 El precio del Contrato será reajustable, la formula y el procedimiento para el reajuste seran los siguientes:

6.7 Los montos adjudicados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando durante la ejecución del contrato se produjeran variaciones en el Salario Mínimo Oficial. LA CONTRATANTE reconocera un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposicion legal sobre el treinta por ciento (30%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente formula:

$$Pr = \frac{Po\,[1+0{,}30\,(S-1]}{So}$$

Donde:
Pr= Precio Mensual por puesto Reajustado
Po= Precio Mensual por puesto Ofertado
S1= Salario Mínimo actualizado
So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas
El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en el Territorio de la República.

Elizabeth Báez
Auditor Líder ISO 9001
SGS PARAGUAY S.A.

En caso de que LA CERTIFICADORA se halle atrasada con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajustes de precios por variación del Salario Mínimo Oficial Decretado.

6.8 LA CERTIFICADORA presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas especificas de los trabajos realizados.----------

6.9 El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.--

6.10 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley 3439/2007 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas.----------

7 CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1 Los servicios contratados deberán ser prestados por LA CERTIFICADORA según lo establecido en el Anexo C de la Carta de Invitación y conforme a las especificaciones técnicas.----------

8 CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 LA CONTRATANTE a través de la Dirección Administrativa, designara la persona que tendrá a cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de LA CERTIFICADORA de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2 El Departamento Administrativo de la Dependencia requiriente del servicio, deberá comunicar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación en tiempo y forma si LA CERTIFICADORA ha cumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente contrato.----------

9 CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NUMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

9.1 No tiene Anticipo. ----------

10 CLAUSULA DECIMA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 LA CERTIFICADORA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE la DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a esta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CERTIFICADORA. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación de la cobertura de los servicios.----------

10.2 La no presentación en tiempo y forma de la DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, será causal de la rescisión inmediata del contrato.----------

10.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligada LA CERTIFICADORA, a proveer la DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.4 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no les fueran satisfactorios. ----------

10.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 28 días posteriores a la fecha establecida como fecha de culminación del contrato en las dependencias de LA CONVOCANTE. ----------

11 CLAUSULA UNDECIMA: MULTAS

11.1 Si LA CERTIFICADORA no diera cumplimiento a la prestación de los servicios contratados, en forma y en el

Elizabeth Báñez
Auditor Líder ISO 9001
SGS PARAGUAY S.A.

plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total del contrato por cada semana en la que no se preste el servicio. El monto total de la multa esta limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.----------

11.2 LA CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por LA CERTIFICADORA.----------

11.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte de LA CERTIFICADORA, se le cobrara una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor total del Contrato.----------

11.4 Será causal de rescisión de Contrato cuando el valor de las multas, supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

12 CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en la Carta de Invitación y en el Contrato.------

13 13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13.3 Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1872/2002 de Arbitraje y la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos las partes someterán el arbitraje a un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----

EN FE DE LO CUAL, LA CERTIFICADORA Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato constituido por cinco (5) paginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

POR EL CONTRATANTE

JORGE LUIS VEGA PINEDA
Encargado de Despacho
MINISTERIO DE HACIENDA

POR LA CERTIFICADORA

SGS
SGS Paraguay S.A.
Tel. 222 582

MANUELA ELIZABETH IBÁÑEZ
Representante Legal
SGS PARAGUAY S.A.

Elizabeth Ibáñez
Auditor Líder ISO 9001
SGS PARAGUAY S.A.